



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal de Roldán
Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "
E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1089/20

VISTO:

La solicitud efectuada ante el Departamento Ejecutivo de esta ciudad de Roldán por la Asociación Civil Vecinal Acequias del Aire

Y CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para el crecimiento del barrio mencionado, que los vecinos cuenten con conexión a la red de gas natural para poder hacer uso de un servicio tan esencial como el indicado.

Que el crecimiento demográfico que está experimentando nuestra región demanda continuamente mejoras en la infraestructura urbana y suburbana.

Que ya se encuentra realizado el tendido interno de la red de gas dentro del barrio, y solo restaría la prueba de hermeticidad y/o hidráulica y sus reparaciones, de ser menester.

Que es voluntad de los Roldanenses propiciar un crecimiento armónico de nuestra ciudad contemplando las necesidades básicas y fundamentales de todos sus habitantes.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la Obra "Red de alimentación troncal del Plano P/RO/09/195" sobre el barrio Acequias del Aire (Manzanas 1 a 45, 1048 lotes residenciales)



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "

E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Artículo 2º: Solicítese a la Empresa Litoral Gas la actualización del Proyecto Técnico Nro. P/RO/09/195, cuyo plano se considera parte integrante de la presente.

Artículo 3º: El costo total de dicha Obra, incluyendo las reparaciones que resulten necesarias para la hermeticidad y/o hidráulica de la red interna ya instada, será dividido por la cantidad de lotes comprendidos y establecidos en el Artículo 1º y abonado íntegramente por los propietarios involucrados.

La Municipalidad hará previsión en dicho cálculo de la mora estimada, para lo cual se basará en el último porcentaje real de morosidad conocido en relación a la TGI respecto de los lotes pertenecientes al barrio Acequias del Aire.

Artículo 4º: El pago de los importes por parte de los propietarios será tenido en cuenta a los fines de la emisión del certificado de libre deuda en cualquier trámite municipal presente o futuro que requiera acreditar dicho certificado, especialmente los emitidos a los fines de la transferencia de dominio o constitución de derechos reales sobre los inmuebles afectados.

Artículo 5º: Los importes adeudados con posterioridad a sus respectivos vencimientos tendrán el mismo tratamiento para su actualización que los de la tasa de servicios públicos. La Municipalidad, de común acuerdo con la comisión mencionada en el artículo 8, podrá establecer un sistema de descuentos por pago anticipado si ello fuera conveniente a los fines de la ejecución de la obra.

Artículo 6 º: Exímase del pago del derecho de uso del dominio público a quien ejecute la obra. Por consiguiente, dicho importe no será traslado al costo de la obra a ser abonada por los propietarios de los lotes establecidos en el Artículo 1.



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "

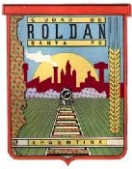
E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Artículo 7º: La realización de la obra, en cuanto a su modo de contratación, se llevará a cabo mediante Concurso de Precios, el que será llevado adelante por la Comisión creada a tal fin.

Artículo 8º: Confórmese una comisión ad hoc integrada por dos (2) integrantes de la Comisión Directiva de la Vecinal, dos (2) vecinos del mencionado barrio, un concejal y un integrante del Departamento Ejecutivo Municipal, la cual analizará las propuestas más convenientes y emitirá un informe a fin de realizar la contratación de la obra. La comisión puede requerir información periódica sobre el estado del proceso, la recaudación, la marcha de las obras, etc. Y tendrá las facultades de: solicitar el Presupuesto estimativo para el Registro de Oposición; prever las publicaciones de las fechas del Registro de Oposición; definir los plazos del Registro de Oposición; realizar el Concurso de Precios; definir los planes de pago; elegir la empresa ganadora; elevar la propuesta ganadora al DEM para la firma del convenio respectivo; elevar por nota al DEM las decisiones tomadas; ejercer las facultades que sean necesarias y pertinentes para llevar a cabo su misión.

Artículo 9º: Los fondos abonados por los propietarios de los lotes establecidos en el Artículo 1º serán depositados en una cuenta establecida al efecto por el Departamento Ejecutivo Municipal, no pudiendo éste disponer de los mismos más que para la realización de la Obra mencionada. La cuenta deberá permanecer abierta hasta que se cobren todos los saldos adeudados por los propietarios. Al finalizar las obras, el remanente hasta la cancelación total de los pagos adeudados por los propietarios obligados al mismo, se irá invirtiendo en aspectos de interés para el barrio, con el concurso de la comisión establecida por el artículo 8.

Artículo 10º: Los frentistas afectados por la obra, que fehacientemente demuestren no poder abonar el importe de su respectiva liquidación, deberán hacerlo conocer por escrito a la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días recibida la misma y



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal de Roldán
Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "

E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

analizado cada paso, cuando correspondiere, se dispondrá la formalización de un Plan especial de pago.

Artículo 11º: A los fines del Registro de Oposición, los titulares del dominio de inmuebles afectados por la obra, que decidan expresar su negativa a la misma, deberán concurrir a la Municipalidad acompañando testimonio original de la escritura o copia certificada por el mismo registro que la extendió, que contenga la nota de dominio del inmueble afectado. Se deberá dejar constancia del día y hora, apellido y nombres, documento de identidad del oponente, bajo la expresión de "Manifiesto mi oposición a la Obra "Red de alimentación troncal del Plano P/RO/09/195".

Artículo 12º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 15 de Diciembre de 2.020.-



MARTA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN

SUSANA RABO HAMED
-PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN